



Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 408 -2016-UNTRM/CU

Chachapoyas, 01 DIC 2016

VISTOS:

El Acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 01 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, en su artículo 27, establece que las entidades excepcionalmente pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) literal i) Para los bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones;



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 85°, establece que con respecto a la contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, la entidad puede contratar directamente bienes, servicios en general o consultorías en general con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico vinculadas con las funciones u objeto propios, que por Ley le corresponde a la Entidad, siempre que los resultados pertenezcan exclusivamente a esta. (...);



Que, asimismo, los artículos 86° y 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establecen los procedimientos para las contrataciones directas;



Que, mediante Oficio N° 1009-2016-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 31 de octubre de 2016, el Decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, hace llegar el Informe N° 0863-2016-UNTRM/FIZAB/IGBI/DE, mediante el cual el Director Ejecutivo del IGBI, solicita la adquisición de equipos para el desarrollo de las investigaciones vinculadas al secuenciamiento genómico y los principales transcriptómicos de la diversidad nativa, tanto silvestres como domésticas, en el marco de la ejecución del Convenio 243-2015-FONDECYT, suscrito entre la UNTRM – A y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, para la ejecución del proyecto de equipamiento: Adquisición de Secuenciador Genómico Illumina NEXTSEQ 500, y la adquisición del Centro de Control Base Space, mediante el proyecto "Creación del Servicio de un Laboratorio de Fisiología Molecular de la FIZAB con código SNIP N° 303742;





Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 408 -2016-UNTRM/CU

Que, con Informe N° 05 "Informe de Adquisición" e Informe Técnico N° 001-2016-FONDECYT, los requisitos técnicos mínimos en el anexo del Convenio N° 243-2015-FONDECYT-DE, hace referencia a la adquisición de 01 equipo de secuenciamento ILLUMINA NEXTSEQ 500, Sistema de Secuenciamento MINISEQ SYSTEM ILLUMINA y Centro de Control BASESPACE;

Que, mediante Informe N° 179-2016-UNTRM-DGA/DE/SDABA/UA-MCR, de fecha 09 de noviembre de 2016, la Responsable de la Unidad de Adquisiciones, informa que en atención al requerimiento del área usuaria y de acuerdo a las especificaciones técnicas se realizó la indagación del mercado para la adquisición de un equipo secuenciador genómico Illumina NEXTSEQ 500 con MINISEQ y un centro de Control Base SPACE, teniendo en cuenta la marca y modelo solicitado. Asimismo, de la indagación de mercado se identificó que el equipo puede ser proveído por la Empresa GENLAB del Perú, como distribuidor autorizado de la marca ILLUMINA en el Perú o a través de la importación definitiva de la misma Empresa Matriz ILLUMINA INC de los Estados Unidos de América, dado que representa un costo más barato si se realiza la compra directa a la Empresa ILLUMINA, de acuerdo al siguiente cuadro:

Table with columns: ITEM, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Cantidad, INDAGACIÓN EN EL MERCADO (EUA, PERU), ILLUMINA INC., GEN LAB DEL PERÚ SAC, P.U. USD (\$), P.T. USD(\$), P.U. S/, P.T. S/.

Tipo de cambio referencial bancario Venta S/ 3.45

Que, con Informe N° 181-2016-UNTRM-DGA/DE/SDABA/UA-MCR, de fecha 10 de noviembre de 2016, la Responsable de la Unidad de Adquisiciones, informa los resultados de indagación del mercado, para la adquisición del equipo Secuenciamento Genómico ILLUMINA NEXTSEQ 500 con MINISEQ y Centro de Control Base Space, para la contratación directa mediante importación definitiva al fabricante ILLUMINA INC, considerando el INCONTERM CPT; siendo el valor estimado de \$ 315,597.34 (Trescientos quince mil quinientos noventa y siete con 34/100 dólares); siendo el valor en soles S/ 1'088,810.82 (Un millón ochenta y ocho mil ochocientos diez con 82/100 soles), en base a la tasa de cambio de S/ 3.45 por dólar;

Que, mediante Informe N° 407-2016-UNTRM-DGA-DDE/SDABA, de fecha 11 de noviembre de 2016, la Sub Directora de Abastecimiento, informa que de la indagación de mercado para la adquisición de un equipo secuenciador genómico para el desarrollo de investigación ILLUMINA NEXTSEQ 500 con MINISEQ y un centro de Control Base SPACE, puede ser adquirido por importación definitiva al fabricante, en este caso ILLUMINA INC, bajo las condiciones de INCOTERM CPT (Carriage Paid To) o transporte pagado hasta el lugar del destino, representando un costo beneficio para la entidad. Asimismo, como universidad pública y para los fines de investigación que se requiere, existe el beneficio tributario para las importaciones con fines de educación, que consiste en la exoneración del pago del IGV e Impuesto de Promoción Municipal que graven las importaciones; y de acuerdo a la normatividad



Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 408 -2016-UNTRM/CU

con respecto a la contratación directa con fines de investigación, se requiere el informe legal correspondiente y la emisión de la certificación presupuestaria para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Oficio N° 328-2016-UNTRM-DGA/DE, de fecha 14 de noviembre de 2016, la Directora de Economía, hace llegar el expediente de contratación directa "Adquisición de un equipo secuenciador genómico para desarrollo de investigaciones en el marco del proyecto de equipamiento adquisición de secuenciador genómica Illumina NEXTSEQ 500 FONDECYT", siendo el importe contractual de S/ 1'088,810.82 (Un millón ochenta y ocho mil ochocientos diez con 82/100 soles), por lo que solicita la certificación presupuestaria y aprobación del expediente mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 2549-2016-UNTRM-R-DGA-DPP, de fecha 15 de noviembre de 2016, el Director de Planificación y Presupuesto, hace llegar la certificación presupuestaria para atender con la adquisición de secuenciador genómico para desarrollo de investigaciones de FONDECYT con cargo al Proyecto SNIP N° 303742 Fisiología Molecular de la UNTRM, por el monto de S/ 214,306.00 (Doscientos catorce mil trescientos seis con 00/100 soles);

Que, con Oficio N° 522-2016-UNTRM-R-DGA-DPP, de fecha 15 de noviembre de 2016, el Director de Planificación y Presupuesto, deja constancia de certificación presupuestal para la adquisición de secuenciador genómico para desarrollo de investigaciones en el marco del Proyecto de Equipamiento Adquisición de Secuenciador Genómica Illumina NEXTSEQ 500 FONDECYT, por el monto de S/ 874,504.82 (Ochocientos setenta y cuatro mil quinientos cuatro con 82/100 soles) para su ejecución presupuestal en el año fiscal 2016;

Que, mediante Informe N° 171-2016-UNTRM-R/GPGE/DAL, de fecha 21 de noviembre de 2016, el Director (e) de Asesoría Legal, opina que se está frente a la figura de contratación directa, la cual faculta contratar bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, correspondiendo aplicar los criterios para proceder con la compra directa del bien requerido por el Coordinador General del Proyecto FONDECYT;

Que, con Resolución Directoral N° 0283-2016-UNTRM-R/DGA, de fecha 22 de noviembre de 2016, se resuelve, aprobar el expediente de contratación, para la "Adquisición de un Secuenciador Genómico para el desarrollo de investigaciones en el marco del Proyecto de Equipamiento Adquisición de Secuenciador Genómica Illumina NEXTEQ 500" – FONDECYT cuyo valor referencial determinado en el expediente técnico es de S/ 1'088,810.82 (Un millón ochenta y ocho mil ochocientos diez con 82/100 soles);

Que, mediante Informe N° 417-2016-UNTRM-DGA-DDE/SDABA, de fecha 24 de noviembre de 2016, la Sub Directora de Abastecimiento, señala que la importación definitiva al fabricante, bajo el Incoterm CPT, conlleva a que la entidad incurra en otros gastos, para el traslado del bien en los laboratorios de la entidad, siendo el costo de importación de S/ 25,187.36 (Ciento veinticinco mil ciento ochenta y siete con 36/100 soles);



Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 408 -2016-UNTRM/CU

Que, con Oficio N° 0819-2016-UNTRM-R/DGA, de fecha 24 de noviembre de 2016, el Director General de Administración (e), hace llegar el expediente correspondiente a la Contratación Directa "Adquisición de Secuenciador Genómico para desarrollo de investigaciones en el marco del Proyecto de Equipamiento "Adquisición de Secuenciador Genómica Illumina NEXTEQ 500 – FONDECYT", por el monto contractual de S/ 1'088,810.82 (Un millón ochenta y ocho mil ochocientos diez con 82/100 soles), en marco del Convenio N° 243-2015-FONDECYT, suscrito entre la UNTRM y el FONDECYT, para la aprobación de la contratación directa de los equipos antes mencionados, en concordancia con el artículo 86° del Reglamento de la Ley N° 30225, solicitando la emisión del acto resolutivo que aprueba la contratación directa y la importación definitiva al fabricante ILLUMINA INC, proveedor no domiciliado en el país;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 01 de diciembre del 2016, aprobó la contratación Directa y la importación definitiva al fabricante ILLUMINA INC, proveedor no domiciliado en el país la "Adquisición de un equipo secuenciador genómico Illumina NEXTSEQ 500, un equipo de secuenciador Genómica MINISEQ y un centro de Control Base SPACE";

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Directa para la "Adquisición de un (01) equipo secuenciador genómico Illumina NEXTSEQ 500 con MINISEQ y de un (01) centro de Control Base SPACE", bienes que no admite sustituto, por el importe de S/ 1'088,810.82 (Un millón ochenta y ocho mil ochocientos diez con 82/100 soles), por la causal de contratación de bienes o servicios con fines de investigación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, literal i) de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y la importación definitiva al fabricante ILLUMINA INC, proveedor no domiciliado en el país.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección General de Administración, Dirección de Economía y Sub Dirección de Abastecimiento de la UNTRM, la publicación de la presente resolución y los informes que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación, asimismo, realizar la contratación con el proveedor único que cumple con las características y condiciones establecidas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 85°, 86° y 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Elias Alberto Torres Armas, Ms.C.
Secretario General (e)